

⑧ E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 AGO 2016	
Recibido.....	13 ⁵¹Hs.
Exp. N°.....	31638.....C.D.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que las autoridades de las Universidades Públicas y Privadas de la Provincia estudien la posibilidad de:

1°. Incorporar la asignatura Derecho Constitucional Provincial como materia opcional en la currícula de estudio de la carrera de abogacía que se dicta en las Facultades de Derecho de las Universidades, tanto públicas como privadas, ubicadas en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

2°. Aumentar el contenido de Derecho Constitucional Provincial en los programas de estudio de la asignatura Derecho Constitucional.

LUIS DANIEL RUBEO
Diputado Provincial

Fundamentos:

Señor Presidente:

La Constitución Nacional, garantía del Estado de Derecho en todo el territorio nacional, rige por igual para todas las provincias integrantes de la República Argentina, inclusive la Provincia de Santa Fe. Sin embargo, nuestro país, como la propia Constitución Nacional proclama, es una Estado Federal y, por tanto, cada uno de los miembros integrantes de la República tienen el derecho y la obligación de dictarse su propio Estatuto Constitucional, respetando las exigencias mínimas que aquella establece. Es por ello que Santa Fe cuenta con una Constitución propia, que es la encargada de definir el régimen básico de los derechos y libertades de los santafesinos y los poderes e instituciones de la organización política de la Provincia.

La Constitución provincial es nuestro gran compromiso de convivencia y de unión, y conocerla para aplicar y defender sus principios, es, con toda seguridad, un deber y un derecho de todos los habitantes de la Provincia. Que los santafesinos conozcan lo que la Constitución prescribe, que comprendan que la misma contiene una serie de decisiones esenciales o principios estructurales de vital importancia para la vida en común, como la división de poderes, el federalismo, la función social de la propiedad, la libertad de expresión y muchos otros derechos fundamentales, es de gran relevancia; pues brinda las herramientas necesarias para efectuar un control eficaz sobre el ejercicio del poder, para exigirle a los gobernante lo que la Ley Fundamental le manda a hacer.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sin embargo, la realidad nos muestra que la mayoría de los habitantes de la provincia no conocen los derechos, garantías y deberes que la Constitución Provincial les otorga, lo cual favorece al desapego a las normas por parte de los ciudadanos y a la extralimitación de funciones por parte de la clase dirigente. Conscientes de esta grave falencia, entendemos necesario promover un mayor conocimiento y comprensión de nuestro texto constitucional. Creemos firmemente que un mayor conocimiento de nuestra Carta Magna local ha de mejorar la calidad institucional de nuestra Provincia. Y por eso apostamos a que las generaciones venideras manejen con fluidez los derechos y garantías que aquella prescribe. Es necesario comenzar por enseñarles a los educandos de hoy, que son los gobernantes del mañana, los principios y directrices que nuestra Constitución contiene; nutriéndolos de los más altos valores democráticos y republicanos, para así formar una clase dirigente que sea respetuosa de la Norma Suprema.

Asimismo es fundamental quienes serán en el futuro los operadores jurídicos, llámese juez, fiscal, defensor o abogado, presenten el más acabado conocimiento del texto constitucional local, pues son ellos los encargados de garantizar su correcta aplicación y funcionamiento. Es por ello que aspiramos a que en las altas casas de estudio de derecho se profundice su estudio, la comprensión de sus valores y de las reglas del juego mediante las que se conforma una sociedad democrática y pluralista. También entendemos que, por ser Santa Fe una provincia con una prolifera tradición en materia constitucional, siendo la primera en dictar una ley fundamental en el ámbito del derecho público provincial argentino, como fue el Estatuto Provisorio de 1819, es necesario que los especialistas en derecho conozcan los antecedentes de nuestra actual Constitución.

Esta pretensión tiene como objetivo la formación de ciudadanos libres y responsables, con capacidad de ser sujetos activos en la vida política e institucional de Santa Fe. Como bien dice Norberto Bobbio, la democracia es una serie de reglas del juego relativas a quién y cómo decide, y dichas reglas del juego son tanto para los detentadores del poder como los electores. Así las cosas, debe reiterarse que la democracia no llega por sí sola. La democracia es constante y requiere de un ejercicio permanente. Por tanto, el ciudadano debe involucrarse directamente en los asuntos públicos, pero con pleno conocimiento de esas reglas de juego a que hacemos referencia, con conciencia de estar ejercitando derechos fundamentales propios de nuestra calidad de santafesinos. En otras palabras, se hace necesario conocer nuestra propia Constitución para contribuir al crecimiento de la democracia y favorecer a la consolidación del Estado Constitucional y democrático de Derecho en la provincia Santa Fe.

Por lo expuesto es que se solicitamos que se apruebe el presente Proyecto de Comunicación.


LUIS DANIEL RÚBEO
Diputado Provincial